

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica los los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....  
 II. particulares, id. id. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Comisión provincial

Relación de los acuerdos tomados interinamente por la Comisión provincial, constituida con arreglo al caso 3.º del artículo 98 de la ley Provincial, desde el día 7 de Agosto de 1911 á 30 de Septiembre del mismo año.

(CONTINUACIÓN)

Día 19.

Aprobar las cuentas de los ingresos y gastos en las casas número 13 de la calle de Fray Ceferino González, 10 de la del Avemaría, 28 de la Caridad y del solar número 3 de la calle de Fernando VII, correspondientes al primer semestre del año actual rendidas, por el Depositario de provinciales, y remitir á los demás participantes el ejemplar duplicado de las mismas.

Aprobar la cuenta de gastos é ingresos habidos en la casa núm. 80 de la calle de Madrid, en Getafe, por razón de alquileres, rendida por el Administrador de la misma, D. Ignacio Butragueño, correspondiente al periodo de Agosto de 1909 á 30 de Septiembre de 1910 ambos inclusive, que arrojan á favor de la Inclusa la cantidad de 118,80 pesetas, ingresadas ya en arcas provinciales, y recomendar al señor Butragueño emplee cuantos medios estén en su alcance y sin miramiento alguno apremie á los inquilinos morosos á fin de que se pongan al corriente.

Dada cuenta de la instancia de D. Isi dro Grané solicitando la rebaja en el precio del sebo y hueso, como contratista del desperdicio de dichos artículos en el Hospicio, acordó desestimarla por impedir acceder á lo que pretende el contrato,

que como todos los de su clase son á riesgo y ventura.

Desestimar la proposición de D. Francisco Manzanares, relativa al suministro de leñas sólidas y líquidas con destino á los Establecimientos provinciales, y que se abra la oportuna licitación para adjudicar este suministro.

Aprobar el anuncio de concurso para el suministro de pan, patatas, gallinas, vino tinto y blanco, carbón vegetal, lejía jabonosa, sal, judías ternera y merluza á los Establecimientos de Beneficencia hasta 31 de Diciembre próximo, cuyas subastas quedaron desiertas por falta de licitadores y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Diputación en 5 del corriente.

Declarar de abono á Eugenia García Valejo, ex acogida del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que la corresponde en el sorteo de la Lotería Nacional de 10 de Noviembre de 1899.

Denegar la concesión del dote que solicita Rosario Romo Sanz, por no existir dato alguno que acredite haber pertenecido como acogida al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Dada cuenta de la propuesta del Negociado, elevando á definitivo, por reunir condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutan en el Hospicio los acogidos Pedro y José Yepes Viejo, la Comisión dispuso que por el Negociado se unan al expediente los documentos que justifican su propuesta.

Elevar á definitivo, por reunir las condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfruta en el Hospicio al acogido Domingo San Juan Aguilera.

Examinado el presupuesto formado por el señor Ingeniero en virtud de acuerdo de la Diputación para las obras de reparación de una alcantarilla destruida por el temporal en la carretera de Colmenar Viejo á la estación de Torrelodones, y justificando los precios de unidad de obra con otros análogos de la localidad y su error de cálculo que corregir, acordó aprobar el referido presupuesto, que asciende á 1.864,45 pesetas, y teniendo en cuenta que se encuentra agotada la consignación que para desperfectos figura en el vigente presupuesto, dispuso informe la Contaduría respecto á qué partida podrá ejecutarse esta obra de urgente é im-

periosa necesidad para evitar los accidentes que pudieran concurrir.

Informar, en cumplimiento del artículo 3.º de la Real orden de 14 de Julio último, referente á la ley de construcción de casas baratas, que la Corporación no puede ceder los pocos terrenos de su pertenencia, porque, como procedentes de mandas y legalados, tienen en todos los casos aplicación especial condicionada que imposibilita la cesión gratuita que se traduce del espíritu de la ley.

Dada cuenta del informe de la Secretaría en el oficio del señor Gobernador, relativa á la reunión celebrada el 7 del corriente por varios Alcaldes de los pueblos de esta provincia limítrofes á Madrid, en la que se propuso la mancomunidad municipal para la mejora y fomento de diferentes servicios municipales, acordó, de conformidad con el referido informe, dirigirse al Gobierno en respetuosa y fundada solicitud, exponiendo las razones morales y legales que á su juicio impiden que el Poder central autorice la creación de la expresada asociación de Ayuntamientos, en el caso en que éstos, insistiendo en el proyecto, llegaran á su realización.

Aprobar la cuenta de gastos presentada por D. Ramiro Mestre, con motivo de la conducción de nueve dementes desde el Manicomio de Ciempozuelos á las provincias de Salamanca, Zamora y León, verificada en los días 12 á 16 de Julio último, importante 760,50 pesetas.

Dada cuenta de la instancia del contratista del suministro de judías á la Inclusa, así como del oficio del Director é informe del Negociado, acordó, previa declaración de urgencia, constestarle que no se puede hacer alteración ninguna de precio, puesto que con esta misma fecha se acuerda sacar á concurso el suministro de este y otros artículos, para hacer el servicio por administración, al cual puede concurrir el interesado si lo cree conveniente á sus intereses.

Conceder treinta días de licencia á don Eduardo Barrón, funcionario administrativo, para atender al restablecimiento de su salud, en vez de los cuarenta y cinco que solicita.

Visto el expediente instruido por el Ingeniero Sr. Soriano al Peón caminero Antonio Roldán y al Capataz José Dávi-

la, que prestan sus servicios en el camino de Aranjuez á la Barca de Añover, y resultando probado que se han dedicado á trabajos incompatibles con su destino, de conformidad con el señor Ingeniero acordó separar de su destino al expresado Peón caminero y suspender de sueldo durante cinco días al Capataz, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 61 y 63 del Reglamento para la organización del servicio de Peones camineros.

El Diputado Visitador de Personal propuso se adquiriera una máquina de escribir nueva con destino á la Secretaría de la Diputación, y dudándose si la consignación de material figurada en el capítulo 1.º del vigente presupuesto permitirá este gasto, que aproximadamente será de 1 000 pesetas, dispuso que informe la Contaduría manifestando si hay crédito bastante para este gasto.

El mismo señor Visitador Sr. Fernández Morales expuso las razones que á su juicio requerían se modificase la actual distribución del personal del Cuerpo Administrativo provincial, y teniendo en cuenta las observaciones que se expusieron por varios señores Vocales sobre la falta de aptitud y asistencia de algunos empleados, faltas que pueden acusar gravísimo daño al servicio público, acordó autorizar al Diputado y Vocal de este Cuerpo Sr. Chavarri para que con la mayor premura posible proceda á depurar dichos extremos, instruyendo los correspondientes expedientes contra aquellos que á su juicio se hallen incurso en cualquiera de las faltas indicadas y proponiendo la imposición de los oportunos correctivos reglamentarios, en proporción á la gravedad de la falta comprobada, con audiencia del interesado respectivo.

Día 24.

Dada cuenta del oficio del Teniente Alcalde del distrito de Palacio, imponiendo á la Diputación dos multas de cincuenta pesetas cada una por incumplimiento del bando de 5 de Octubre de 1893, y disposiciones posteriores relativas al saneamiento de viviendas, y por lo que respecta á esta Casa Palacio, acordó se dirija oficio al señor Alcalde Presidente, por conducto del señor Gobernador civil de la provincia, manifestándole que la Diputación, teniendo en cuenta la ne-

cesidad de dar cumplimiento al bando de 5 de Octubre citado, y respetuosa con estas disposiciones, ha encargado á su Arquitecto la formación del oportuno presupuesto de esta obra, cuyo coste será incluido en el próximo presupuesto provincial.

Enterada del oficio del señor Alcalde del Ayuntamiento de Getafe interesando el saneamiento del paso de aguas en el puente de la carretera provincial de la de Andalucía á Leganés, en la calle de la Arboleda, por constituir un foco de infección, acordó que pase el mencionado oficio al Ingeniero Jefe, para que proceda con toda urgencia á ordenar el saneamiento que se interesa.

Dada cuenta del expediente relativo á la fundación de doña Josefa Claudia, instituida á favor del Hospital provincial, de conformidad con la ponencia del Diputado Visitador, Sr. Larroca, la Comisión acordó aprobar la cuenta de esta fundación, rendida por el señor Depositario de fondos provinciales, y aplicar el sobrante de las rentas de conformidad con el acuerdo adoptado por la Diputación provincial en 2 de Julio de 1910.

Dada cuenta del oficio, con presupuesto, relativo á las obras que el señor Arquitecto Jefe estima necesarias en el recorrido de tejados y otras, en los diversos pabellones del Hospital de San Juan de Dios, acordó que se anuncie concurso por término de quince días para la ejecución de estas obras que, como de urgente necesidad, se interesan, y cuyo presupuesto asciende á 1.993,30 pesetas.

Visto el expediente instruido con motivo de deficiencias observadas en el suministro de material de curas, y de conformidad con la ponencia del Diputado Visitador Sr. Larroca, dispuso se esté á lo acordado por la Diputación provincial, y en su consecuencia, desestimar la instancia suscrita por D. Zacarías Homs, contratista del material de curas, y que las cantidades que según la Contaduría debe satisfacer dicho contratista, tanto por la diferencia de coste del algodón adquirido á su cuenta, cuanto al importe de la multa que le fué impuesta por la Corporación, se hagan efectivas, según determina la cláusula 19 del pliego de condiciones, de la fianza que tiene el contratista, requiriéndole para que la reponga en el plazo que en la referida cláusula se establece; y apercibiéndole que, de no verificarlo así, se procederá á la rescisión del contrato en la forma que prescribe la cláusula 18 del repetido pliego de condiciones de subasta.

Vista la instancia de D. José Mateo Benito, arrendatario del BOLETÍN OFICIAL, con motivo de la multa de 100 pesetas que le ha sido impuesta, y vistos asimismo los antecedentes del asunto y el informe del Negociado, acordó desestimar la expresada instancia, apoyándose en los fundamentos que la Diputación tuvo para imponer la multa.

De conformidad con el informe del Negociado, acordó devolver la fianza prestada por el contratista de alpargatas, don José Andiñ, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Elevar á definitivo el ingreso interino que disfrutaban en el Asilo de las Mercedes, por reunir las condiciones reglamentarias, las acogidas Amparo Petra Magro, María Luisa Carrasco Ramos, Antonia Velázquez Ramírez, Angela y Ramona Casarte y Casarte y Josefa Andrea y María Moreno Fernández y María Durán.

Declarar de abono á Victorina Vives Hermida y Aurora Puignaire, acogidas de las Mercedes que fueron, el premio de Lotería que las correspondió, respectivamente, en los sorteos de 26 de Marzo de 1889 y 10 de Enero de 1889.

Autorizar á las Hijas de la Caridad que prestan servicio en el Hospital provincial, Sor Milagros Brea y Sor Martina Congay, para que, en unión de otras dos, pasen á tomar las aguas minero-medicinales que les han sido recomendadas por prescripción facultativa.

Dada cuenta del oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios participando haber suspendido de empleo y sueldo al Ayudante de máquina de desinfección, Antonio Morales, por abandono del cargo que desempeñaba con carácter de interino, acordó prestar su conformidad á esta disposición, que la suspensión sea de treinta días y que se instruya expediente.

Accediendo á lo solicitado por el Maestro sastre del Hospicio D. Jesús Castillo, acordó concederle treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su enfermedad.

Aprobar el acta de recepción por el Ayuntamiento de esta Corte del trozo de carretera provincial de Madrid á Loeches, por Vicálvaro, comprendido entre las Ventas del Espíritu Santo y el Cementerio del Este.

Declarar la validez de la subasta celebrada para contratar las obras de reparación de los kilómetros 12, 13 y 14 de la carretera de Alcalá á Cobeña, y su adjudicación definitiva al único postor, D. Pedro Sánchez Gallego, que ofreció ejecutar el servicio en 13.292 pesetas.

Solicitar excepción de subasta del Ministro de la Gobernación para verificar por administración el aeopio y machaqueo de 420 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera de Madrid á Loeches y camino vecinal del barrio de Doña Carlota, por haberse verificado dos subastas sin licitadores.

Dada cuenta de la Memoria del Congreso agrícola celebrado por la Diputación foral de Navarra y su invitación á la de Madrid para el Congreso de Viticultura que ha de celebrarse en Pamplona en 1912, acordó aceptar en principio esta invitación, sin perjuicio de que por la Diputación se acuerde la forma de concurrir á dicho Congreso.

El Sr. Chavarri manifestó que, en cumplimiento de un acuerdo de la sesión anterior encomendándole el encargo de proponer una reforma en la distribución del personal de los servicios de las oficinas centrales, proponía desde luego al Sr. Sagastume para el Negociado correspondiente de la Contaduría, al Sr. Pané para la Sección de Beneficencia y á D. Nicolás Fernández para la Sección de Fomento. La Comisión, teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias, acordó que esta propuesta verbal del Sr. Chavarri figure en el orden del día de la próxima sesión que celebre este Cuerpo para tratar asuntos de Diputación.

Día 26.

Prestar su conformidad á las cuentas correspondientes al mes de Junio último rendidas por el Capellán Mayor del Hospital Provincial, y dispuso que el saldo de 84 76 pesetas ingrese en la Caja provincial.

Enterada del oficio del señor Gobernador civil de provincia, suspendiendo el acuerdo de la Diputación fecha 15 de Ju-

lio próximo pasado, relativo á revocar el de la Comisión provincial, por el que se autorizaba al arrendatario de la Plaza de Toros D. Indalecio Mosquera para ceder dicha Plaza á la Sociedad «Los Deportes», acordó no entablar recurso contra esta providencia, teniendo en cuenta lo resuelto acerca de este particular por la Diputación provincial en sesión de 5 de Agosto último.

Se dió lectura de la siguiente moción del señor Vicepresidente de este Cuerpo:

Publicada la nueva Ley para la construcción de caminos vecinales de 29 de Junio próximo pasado, estimo deber mío llamar vuestra atención acerca de sus disposiciones, grandemente beneficiosas para los intereses de esta Corporación y de los pueblos de la provincia, máxime teniendo en cuenta que por Real orden de 31 de Junio último se fija un plazo tan perentorio para acogerse á sus beneficios que finaliza el 31 de los corrientes.

No me creo obligado á hacer historia de este asunto á la Diputación provincial acerca del primitivo contrato con el Estado de caminos vecinales, de su reducción después, de su adición últimamente, por ser materia sobradamente conocida por la Comisión provincial; pero sí he de someter á vuestra consideración el hecho del que no estimo necesario tampoco esforzarme en llevar á vuestro convencimiento la necesidad y conveniencia de que la Diputación provincial se preocupe de la conservación de sus caminos provinciales, hoy verdaderos lodazales intrasitables, y que representa á la provincia el sacrificio estéril de millones de pesetas, como igualmente de la continuación de nuevas vías de comunicación, que bien pudieran ser caminos vecinales, con lo que se favorecería grandemente á los pueblos que representamos, procurando así el fomento y desarrollo de sus intereses morales y materiales que hoy, por su incomunicación con los centros de consumo, venden sus productos con sensible depreciación; de hacer esto, cumpliríamos, no sólo con un deber de conciencia, sino con una obligación legal que nos impone el art. 4.º de nuestra ley Orgánica, pues forzoso es reconocer que la Diputación tiene más obligaciones que cumplir que la de administrar exclusivamente los intereses y atender con solicitud sus Hospitales y Casas de Beneficencia; ahora bien: si cuanto queda expuesto no puede negarse su exactitud y justicia, no lo es menos que sería verdadero delirio llevar á la Diputación provincial á la construcción de una red de caminos, que por su costosa ejecución comprometiese su crédito y dificultara su situación económica, relativamente próspera en la actualidad; por ello, convencido teórica y prácticamente de que la Diputación provincial no haría jamás por su exclusiva cuenta ningún camino vecinal ni carretera provincial, y buena prueba, el hecho que dice más que los sofisticos discursos pronunciados sobre la materia en sesión pública mientras duró la urgencia del contrato con el Estado, bueno ó malo, leonino ó equitativo, se construyeron 29 1/2 kilómetros de caminos vecinales, hay 17 en construcción, que por la exclusiva cuenta de la Corporación se construyeran 3 1/2 kilómetros; por ello aconsejo á la Comisión provincial se compenetre bien de las recientes disposiciones legales y se acoja á los beneficios.

La nueva Ley llega á conceder subvenciones en algunos casos hasta el 85 por

100 del coste, no bajando del 40 por 100, y como este tanto por ciento es proporcional á la contribución territorial que satisface el pueblo á que se refiere, bien puede asegurarse el término de subvención es el de 70 por 100; no es esto sólo, pues concede también á las entidades que lo solicitan los anticipos necesarios para pagos del tanto por ciento que les correspondan, reintegrables de treinta años, pudiendo hacer el pago en jornales ó materiales para la conservación del camino, conservación que, según la Ley corresponde al Estado, dando también facultades para su construcción, que puede realizar el Estado ó la entidad contratante.

La simple enumeración de las disposiciones esenciales de la misma Ley, convence hasta la evidencia de que no pueden darse mayor suma de facilidades; sería en mi sentir error imperdonable si la Diputación no las utiliza de alguna manera para hacer llegar sus beneficios á los pueblos, máxime teniendo en cuenta que el promedio anual que se consigna en los presupuestos para esta atención es de 80.000 pesetas, con lo que resulta si se gasta una cantidad excesiva, y caso contrario, un verdadero equívoco para los pueblos, que ven defraudadas sus esperanzas doblemente si observara que se consigna una cantidad treinta veces menor que el presupuesto de ahora.

Teniendo en cuenta cuanto queda expuesto y vista la Real orden de 31 de Julio último que abre un concurso que finaliza el 31 del corriente para solicitar subvenciones del Estado concediéndose preferencia á los que mayor cantidad ofrezcan, propone á vuestra consideración una de las siguientes conclusiones:

1.º Que por la Corporación provincial se solicite subvención para la construcción de 100 kilómetros de camino vecinal que la Comisión consigne, puesto que en ella están representados todos los distritos.

2.º En caso de no acordarse la anterior propuesta, teniendo en cuenta que los directamente interesados, ó sean los pueblos, han de solicitar subvención del Estado, llevándoles su interés y conveniencia al extremo quizás de comprometer su erario municipal, se consignen 30.000 pesetas anuales en los presupuestos, que serán distribuidas á los pueblos que hayan ofrecido al Estado cantidades, que se repartiría, y proporcionalmente á la contribución territorial que satisfaga, con lo que resultaría que, si ofreciera el 35 por 100 y la Diputación los abona un 5 por 100, éste será el beneficio que se obtenga.

3.º Que en defecto de las anteriores, al objeto de que no resulten perjudicados los Ayuntamientos más celosos del cumplimiento de su deber y que haciendo verdaderos sacrificios ofreciera cantidades al Estado para caminos vecinales, frente á los que nada hicieron ni se preocuparon del asunto, resultará en su día que la Diputación, por su exclusiva cuenta, acordará construirles el camino que les interesaba, entiendo procedente proponer en su día á la Diputación que no se consignará una sola peseta para obra nueva, y se atiende con mayor celo á la conservación de los caminos que hoy existen.

No se me oculta que al aceptar la primera propuesta tendríamos el inconveniente legal de que al solicitar subvención del Estado, y de consiguiente celebrar contrato, pudiéramos llegar á no ser fir-

mes por ser confirmado en su día por la Diputación; pero convencido de la conveniencia y utilidad del mismo para los intereses provinciales, no es de esperar ese temor, aparte de que cuando llegara el día de la subvención estaría reunida la Diputación ó se pudiera hacer personalmente la observación al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, quien seguramente dictaría alguna disposición aclaratoria, y dentro de la ley hay medio, cual es solicitar del Gobernador convoke á sesión extraordinaria para este asunto.

La Comisión resolverá.

La Comisión escuchó con verdadera complacencia la lectura de tan notable estudio, acordando que por las Comisiones de Fomento y Hacienda reunidas, y antes de formar el presupuesto próximo, se estudie lo que proceda resolver en la propuesta formulada.

Aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre próximo, formulada por la Contaduría y la Ordenación de pagos.

Dada cuenta de la instancia de los ayudantes de Inspectores del Hospicio, don Ricardo Mohino y D. Joaquín Méndez, solicitando se deje sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial por el que se dispuso, en vista del expediente que se les instruyó, desalojaran las habitaciones que ocupaban en el citado Establecimiento, acordó conmutar el castigo impuesto por la suspensión de ocho días de haber.

De conformidad con lo solicitado por D. Santos López Garrido, Oficial del Cuerpo Administrativo, acordó concederle treinta días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud.

Tramitar la instancia presentada por el funcionario administrativo D. Fernando Mínguez, á los efectos de los artículos 144 y 145 de la ley Provincial, acompañando recurso para ante el Excelentísimo Ministro de la Gobernación contra acuerdo de este Cuerpo de 9 de los corrientes.

Accediendo á lo solicitado por la señora Superiora de la Inclusa y Colegio de la Paz, acordó conceder autorización para que Sor Eustaquia Guerra, acompañada de otra Hija de la Caridad, pueda tomar baños en Manjí, y dispuso que los gastos que ocasionen se abonen con cargo al capítulo correspondiente.

Enterada del expediente de concurso, que ha resultado desierto, para el arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, acordó que por el Negociado se proponga la forma de proceder al arrendamiento de estos solares.

Elevar á definitivo, por reunir condiciones reglamentarias, el ingreso interino que disfrutaban en el Hospicio los acogidos Esteban Pons Escudero, José Juárez Viñuela, Valeriano Sandoval Navacerrada y Maximiliano Heras Dulce.

De conformidad con la moción del señor Chavarrí relativa á la distribución del personal administrativo, acordó destinar al Jefe de Negociado de la Secretaría, D. José Pané, á Jefe de la Sección de Beneficencia; al Oficial primero D. Nicolás Fernández, á Jefe de la Sección de Fomento, y á D. Valeriano Sagastume, á Jefe de Negociado de la Contaduría.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador de la provincia llamando la atención de este Cuerpo acerca de las alarmantes noticias que respecto á la epidemia colérica se reciben de varios puntos de Europa, y la conveniencia á su juicio

de que se dicten las órdenes oportunas para que los Médicos de la Beneficencia provincial ocupen sus puestos en previsión de que se alterase la salud pública en Madrid, la Comisión, previa declaración de urgencia, acordó declarar caducadas todas las licencias concedidas á dichos facultativos desde 1.º del próximo Septiembre.

Día 28.

Dada cuenta de la propuesta del señor Presidente de la Corporación relativa á las gestiones que está realizando con la Administración Militar para el suministro de pan á los Establecimientos provinciales, la Comisión significó el gusto con que ha visto estas gestiones, encaminadas á obtener una gran economía en el suministro de pan; pero estando ananciado el concurso para la adjudicación de varios artículos de primera necesidad, entre ellos el de que se trata, nada puede resolverse por la Comisión hasta que dicho concurso se haya celebrado.

Acordó dejar sobre la mesa las cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Mayo último.

Enterada de la instancia de D. Juan Serrano solicitando el prohibimiento de la expósta María Josefa Villagarcía, de conformidad con el Negociado, acordó que antes de resolver sobre esta petición informe de nuevo el Director del Establecimiento manifestando si se han cumplido los requisitos expresados en el párrafo segundo del artículo 65 del Reglamento, sin las cuales no procede acceder á esta petición.

Enterada del expediente promovido por D. Primo Santos Marqués pidiendo antecedentes para inscribir en el Registro civil la defunción de un expósito llamado Pedro, ocurrida en el pueblo de Serranillos (Avila), la Comisión provincial, ateniéndose en un todo á la certificación que se acompaña de la Dirección de la Inclusa, acordó facilitar ésta al solicitante en la forma en que está expedida, ó sea con los nombres de Pedro Miguel Santos en vez de Pedro Miguel Hernández Santos, como se interesa, toda vez que á ello no se opone el Reglamento de la Inclusa.

Día 30.

Aprobar las cuentas de Colecturía rendidas por el señor Capellán mayor del Hospital provincial correspondientes al mes de Mayo último, y dispuso que el saldo de 139,50 pesetas ingrese en la Caja provincial.

Declarar no urgente el informe de la Contaduría relativo á la adquisición de una máquina de escribir.

Abonar á doña Manuela Calleja, viuda de Santiago Peña, Ordenanza que fué del Hospital provincial, 40,55 pesetas por haberes que dejó sin percibir el finado, y que se le abonen 125 pesetas para gastos de entierro y luto, siempre que se haga constar por la Contaduría que no tiene derecho á viudedad y con cargo á qué consignación del presupuesto puede abonarse esta cantidad.

Ordenar al Manicomio de San Baudilio de Llobregat admita en el mismo al procesado exento de responsabilidad Tomás Moral Gómez, recluso actualmente en la Prisión Celular de Barcelona como demente, por cuenta de esta Corporación, advirtiéndole que no podrá salir del Establecimiento sin la autorización de la Audiencia de Barcelona.

Quedó enterada de los oficios del Jefe de la Sección de Cuentas municipales, participando que por el señor Goberna-

dor se ha dispuesto que el Oficial D. Vicente Campos pase á girar una visita de inspección al Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, y con fecha 29 ha salido á realizarla.

Asimismo quedó enterada de otro oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios significando que por el carácter de interino que tiene el nombramiento, no es preciso formar expediente al ayudante de la máquina de desinfección, Antonio Morales, sino declarar de hecho la vacante.

(Continuará.)

## Ayuntamientos

### ALDEA DEL FRESNO

Las plazas de Secretario y Alguacil de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de 950 y 91,25 pesetas, respectivamente, se hallan vacantes por destitución de los que las desempeñaban.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días, en esta Alcaldía.

Aldea del Fresno, doce de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Rafael Rodríguez.

(Núm. 637.)

(O.—37.)

### CADALSO

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal de esta Villa, dotada con la asignación anual de 50 pesetas, pagadas por semestres vencidos.

Los aspirantes han de tener el título de Practicante de cirugía menor, y pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar de esta fecha.

Cadalso, á doce de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Raimundo García.

(Núm. 629)

(O.—38.)

### NAVARREDONDA

Don Mariano Fernández Matesán, Alcalde constitucional de Navarredonda.

Hago saber: Que en reunión celebrada por la mayoría de los vecinos de este pueblo y su anejo San Mamés, con fecha diez y seis de Septiembre de 1911, acordaron la cesión de los pastos de rastrojera de sus respectivas fincas abiertas á favor del Ayuntamiento para cubrir obligaciones del presupuesto ordinario formado para el año de 1912, en cantidad de noventa pesetas, que habían de hacerse efectivas mediante reparto entre los vecinos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, sobre todo de los propietarios que no asistieron á la citada reunión, á fin de que en el término de quince días puedan alegar lo que á su derecho crean convenientes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, contado desde esta fecha, no se admitirá ninguna reclamación, y se les tendrá por conformes con lo acordado en la expresada reunión.

Dado en Navarredonda á nueve de Febrero de mil novecientos doce.

El Alcalde,  
Mariano Fernández.

(Núm. 579.)

(O.—35.)

### SAN LORENZO

Extracto de las sesiones celebradas por

este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1911 y Junta de Asociados

Día 1.º

Sesión ordinaria.—Segunda convocatoria.

Se aprobó la anterior.

Se dió lectura á oficios trasladando Reales órdenes, admitiendo la renuncia de Alcalde á D. Miguel del Campo y nombrando á D. Juan Fernández Rodríguez.

Fué concedida licencia al ex Alcalde D. Miguel del Campo por un año, á solicitud suya, para atender al restablecimiento de su salud.

Día 8.

Sesión ordinaria.—Segunda convocatoria.

Se aprobó la anterior.

Día 13.

Fué aprobada la anterior.

Presentado el presupuesto de ingresos y gastos para el año 1912 de este Municipio fué aprobado, y conceder un voto de gracias á la Comisión de Hacienda, Corporaciones anteriores y Secretario del Municipio por su confección.

Fué aprobado un expediente de transferencia de crédito para el año actual y que se le dé la tramitación legal.

Igualmente se aprobó el extracto de sesiones del mes de Noviembre próximo pasado, y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por si se digna ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Se aprobó el acta de la subasta de construcción de alcantarilla en el barrio Plaza de Toros, y adjudicación definitiva al autor de la proposición más ventajosa.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Alamedas instancia de Don Isidoro Sebastián solicitando en arriendo el local Cueva de la Casa Consistorial.

Día 22.

Sesión ordinaria.—Segunda convocatoria.

Aprobada el acta anterior.

Acuerdo nombrando Comisión de aferos de especies de Consumos para primero de Enero de 1912.

Acuerdo concediendo un voto de confianza al señor Alcalde para el nombramiento de Administrador y personal subalterno de Consumos.

Se acordó por unanimidad solicitar autorización de la Dirección General de Contribuciones para formar el Registro fiscal de Urbana en el plazo de un año.

Acuerdo por unanimidad pase á la Comisión de Caminos los oportunos antecedentes, relativos á la invitación de la Alcaldía de Zarzalejo, para la construcción de un camino que una dicha Villa con este Real Sitio.

Se acordó por la Corporación alquilar el local llamado «Cueva del Ayuntamiento», solicitado en sesión anterior.

Pasó á la Comisión de Hacienda la solicitud de un socorro para el músico enfermo, individuo de la Banda municipal, Asterio de Prado.

La Corporación acordó que por la Comisión de obras se dé informe acerca del estado de ruina de la casa número 9 de la calle de la Lotería.

Día 29.

Sesión ordinaria.—Segunda convocatoria.

Aprobación de la anterior.

La Corporación acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes el nombramiento de Administrador de Consumos y personal subalterno, hecho por el

señor Alcalde, según acuerdo de la sesión anterior.

Fué acordado utilizar la estancia del señor Arquitecto municipal el próximo domingo en la localidad, para que reconozca el estado de ruina de la casa número 9 de la calle de la Lotería.

*Junta de Asociados.*

Día 29.

La Junta dió su aprobación al presupuesto de ingresos y gastos aprobados por el Ayuntamiento para el año 1912.

Se acordó asimismo aprobar el expediente instruido por el Ayuntamiento y aprobado por la Corporación para llevar á efecto varias transferencias de crédito.

Fué acordado dar un voto de gracias á la Comisión de Hacienda, Corporaciones anteriores y Secretario D. Remigio Gómez, por la intervención de cada uno en la confección del presupuesto.

El anterior extracto fué aprobado en la sesión ordinaria del día de ayer y de ello certificó.

San Lorenzo, 25 de Enero de 1912.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Fernández y Rodríguez.—Juan Francisco Llorca. (Núm. 331.)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el segundo trimestre del presente año.

Sesión del día 1.º de Abril.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del día 8.

Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el mes de Abril y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre anterior.

Se acordó quedara sobre la mesa el expediente para el arriendo de una casa destinada á oficina de Correos y la cuenta de medicamentos á enfermos pobres en el primer trimestre.

Se acordó entregar la leña cortada de los árboles de paseos públicos como compensación de su trabajo á los obreros que han verificado la poda.

Se acordó expedir Comisión de apremio á todos los deudores á fondos municipales, quedando el señor Alcalde facultado para hacer el nombramiento de Agente ejecutor.

Se acordó que con cargo al capítulo 6.º, artículo 10, se pague el coste de arreglar una tapia en el corral de la Casa Ayuntamiento.

Se acordó pagar con cargo al capítulo 9.º, artículo 30, cincuenta pesetas á la Banda de música, por asistir á las procesiones de Semana Santa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se nombraron la mitad de los juristas repartidores que corresponden relevar en el presente año y se formaron las ternas para que por la Administración de Contribuciones se nombre la otra mitad.

Día 15.

No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 22.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar sepulturero interino, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, á D. Santiago Cobos Higuera.

Se adjudicó el arriendo de una casa para establecer la oficina de Correos y

Telégrafos en esta Villa á la proposición hecha por doña Isabel Alcázar Alonso, por plazo de cuatro años prorrogables, y que desde 1.º de Enero próximo cobre 225 pesetas.

Se desestimó por improcedente la instancia de varios vecinos pidiendo rebaja en las cuotas que tienen señaladas en el reparto de Consumos del presente año.

Se aprobó la cuenta de medicamentos facilitados á enfermos pobres por la única farmacia de esta Villa en el primer trimestre, acordando su pago con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, del presupuesto.

Se acordó pagar con cargo al capítulo 11 del presupuesto 93,20 pesetas por gasto de comida y peones de los señores Ingenieros que han estado practicando estudios sobre el ferrocarril y 25 pesetas por un plano del trazado hecho en papel vitela.

Ordinaria de 29.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó expedir la certificación solicitada por D. Francisco Carrasco, de los bienes que en el año 1863 formaban la Capellanía de D. Juan Vicente Carrasco.

Que con cargo al capítulo 6.º, artículo 10, se paguen á D. Patricio París 35 pesetas por obras en el corral de la Casa Ayuntamiento.

Se autorizó al señor Alcalde para que preste la madera de cercar la plaza de toros á los Ayuntamientos de los pueblos inmediatos que la pidan.

Se concedió á la Comisión de festejos, con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º, el crédito necesario para organizar la función de San Isidro.

Se encargó á la Comisión de Policía urbana y rural proceda al deslinde de varios caminos en que se han intrusado particulares.

Se nombró una Comisión de señores Concejales para que se personen en el nuevo cementerio y se haga entrega del mismo, liquidando la cuenta con el contratista de las obras.

Se acordó manifestar al señor Cura Párroco, para que lo haga presente al Excmo. Sr. Obispo de esta diócesis la gratitud de este Ayuntamiento por haber autorizado la bendición del Cementerio Municipal, y en cuanto á las bases de concordia propuestas por el señor Cura, contestar aceptando aquellas que no mermen en nada los derechos de propiedad y administración que en el Cementerio tiene el Ayuntamiento como único dueño del mismo.

Día 6 de Mayo.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del 13.

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Acordó adiconar á la lista de pobres de Beneficencia á Saturno Redondo y Máximo Lanchas.

Quedó la Corporación enterada del recurso que varios vecinos entaban ante el señor Director General de Propiedades contra la circular de la Dirección del Servicio Catastral, exigiendo certificaciones para poder hacer alteraciones en los apéndices al Registro fiscal, acordando que ínterin se resuelve esta reclamación, se admitan las altas y bajas sin necesidad de acompañar las certificaciones exigidas por el Servicio Catastral.

Se autorizó al Secretario del Ayuntamiento, D. Eusebio Pestana, para la expedición

y cobranza de las cédulas personales del presente año.

Se acordó, en vista de la desnivelación que en el presupuesto municipal han causado la Ley de presupuestos del Estado y disposiciones aclaratorias, que los créditos que no se puedan satisfacer en el presente año se presupuesten nuevamente al formar el presupuesto de 1912.

Se autorizó al señor Alcalde para que por un señor Arquitecto munde reconocer la torre de la Iglesia, á fin de que dictamine si la misma ofrece peligro para volver á habilitar los locales de las Escuelas de niños.

Se autorizó también al señor Alcalde para, si lo creía conveniente, suspendiera la comisión de apremio que se sigue á los deudores al Municipio, y manifestando el señor Alcalde que dicha comisión la suspendería por veinte días, hizo constar su voto en contra el Concej. D. José Mayor.

Día 20 de Mayo.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió á perpetuidad á la familia de Fernanda Alamo la sepultura número 1 del Cementerio municipal, como recuerdo de haber sido el primer cadáver sepultado en el mismo.

Se aprobó el apéndice formado al Registro fiscal de rústica, mandando exponerle al público del 1 al 15 de Junio.

Se acordó que en el nuevo Cementerio se destine un patio al enterramiento de párvulos, cobrándose dos pesetas por sepultura temporal.

Día 3 de Junio.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del 10.

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes de Junio.

Se acordó dar el nombre de Plaza de Anselmo Brea á la antigua plazuela de Palacio, y que el coste de planchas indicadoras que se colocarán en las esquinas se pague con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Que pague 4 pesetas por derecho de enterramiento en el nuevo Cementerio la familia de todo difunto que se entierre en nicho ó sepultura perpetua.

Que D. José Domingo ú otra persona que lo solicite pueda aprovechar la piedra del Cementerio para construir nicho dentro del mismo.

Se acordó que con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, se proceda á la recomposición de caminos; con cargo al artículo 7.º, al arreglo de la entrada de la calle del Postigo de la y Santa, con cargo al artículo 5.º, las puertas y ventanas de la casa Madero.

Se acordó que la banda de música asista á las procesiones del Corpus y domingo de Sacramento, abonándola 30 pesetas con cargo al capítulo 9.º, artículo 3.º, del presupuesto corriente.

Se concedió al Secretario, D. Eusebio Pestana, doce días de licencia para asuntos particulares.

Se acordó pagar las dietas de un viaje á Madrid, con cargo al capítulo 11, al Secretario, D. Eusebio Pestana Téllez.

Se aprobó la cuenta de cobros y pagos hechos en Madrid por el representante del Ayuntamiento D. José Mayor.

Se acordó encabezar con 400 pesetas, del bolsillo particular de los señores Con-

cejales, la suscripción abierta por el vecino Leandro Paula, al que se le han ahogado dos mulas y un burro, ya que los fondos municipales no están en condiciones de dar ninguna cantidad para tan benéfico objeto.

Se acordó instar á D. José Mayor para que siga haciendo la presentación de documentos y cobro de cantidades en Madrid en representación del Ayuntamiento.

Día 17

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Día 24.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

*Junta municipal de Asociados.*

No se celebró ninguna sesión en el trimestre á que el presente extracto se refiere.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos de lo ordenado en el artículo 109 de la ley Municipal, pongo la presente, que con el visto bueno del señor Alcalde, firmo en Villarejo de Salvanes, á 30 de Junio de 1911.—V.º B.º—El Alcalde, Isidro Alcázar.—Silverio Alcaide, Secretario interino.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 1.º de los corrientes

Villarejo de Salvanes, 3 de Julio de 1911.—Alcaide.

## Audiencia de Madrid

Por el presente, y siendo desconocido el domicilio de Joaquín Juan Sanz y las Heras, procesado por delito contra la salud pública, se le hace saber que, si en el término de treinta días no justifica haber instado el curso del expediente administrativo incoado en virtud de la cuestión prejudicial propuesta, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 1.º de Febrero de 1912.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 415.) (B.—280.)

## Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 611 504, expedido por este Establecimiento en 21 de Febrero de 1907 á favor de Doña Blanca Dubost y Millot, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 20 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, diez y seis de Febrero de mil novecientos doce.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio.

(A.—74)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID